



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 686-2025-UNACH

Chota, 17 de septiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 059-2025-UNACH/DBU-SCU de fecha 01 de septiembre del 2025; la Carta N° 435-2025-UNACH/DBU de fecha 01 de septiembre del 2025; el Memorando N° 056-2025-UNACH/VPA de fecha 02 de septiembre del 2025; el Informe N° 1299-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 10 de septiembre del 2025; la Carta N° 1538-2025-UNACH/OPP, de fecha 10 de septiembre del 2025; la Carta N° 674-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de septiembre del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Ocho (38), de fecha 17 de septiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS"

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 79° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, prescribe que la Dirección de Bienestar Universitario, *"Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes"*;

Que, el artículo 42° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 398-2022-UNACH de fecha 20 de julio de 2022, prescribe: *"Los beneficiarios deben presentar cada ciclo académico su certificado de salud, extendido por el servicio médico de la Dirección de Bienestar Universitario. En caso de no presentar este documento dentro del plazo fijado se le cancelará el derecho a ser beneficiario"*;

Que, mediante Carta N° 059-2025-UNACH/DBU-SCU de fecha 01 de septiembre del 2025, la responsable del Servicio de Comedor Universitario hace llegar a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, la HOJA DE ACTIVIDAD: *"JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD"*, que tiene como objetivo lograr la integración de todos los estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario de la UNACH, disfrutando de un momento de sano esparcimiento con la promoción del conocimiento y la práctica de actividades deportivas que contribuyen al bienestar emocional, y a la formación integral de la comunidad universitaria, así como también realizar la evaluación del estado de salud preventivo de todos los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario. Adjunta hoja de actividad, considerando un presupuesto por el monto de S/. 2,364.00 (Dos mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Carta N° 435-2025-UNACH/DBU de fecha 01 de septiembre del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico, la HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD", en atención a la Carta N° 059-2025-UNACH/DBU-SCU;

Que, mediante Memorando N° 056-2025-UNACH/VPA de fecha 02 de septiembre del 2025, el Vicepresidente Académico solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD", según el detalle de la Carta N° 059-2025-UNACH/DBU-SCU;

Que, mediante Informe N° 1299-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 10 de septiembre del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD", indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la Meta 15, por el importe de S/. 2,364.00 (Dos mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1538-2025-UNACH/OPP, de fecha 10 de septiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 1299-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD", con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Carta N° 674-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de septiembre del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD", para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través de la Dirección de Bienestar Universitario, busca promover e implementar programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a estudiantes, docentes y personal no docente, en pro del bienestar integral de la comunidad universitaria. La ejecución de la HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD", está dirigida a los estudiantes beneficiarios del servicio de comedor universitario de la UNACH;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora Número Treinta y Ocho (38), de fecha 17 de septiembre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** la HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD", con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **HOJA DE ACTIVIDAD: "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD"** a realizarse el sábado 27 de setiembre del 2025, de acuerdo al detalle del documento que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



06

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

HOJA DE ACTIVIDAD:

"JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD"

Celebrando el Día de la Juventud y la primavera

I. DATOS INFORMATIVOS:

- DEPARTAMENTO : Cajamarca
- PROVINCIA : Chota
- DENOMINACIÓN : "JUNTOS POR TU SALUD, TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD"
- POBLACIÓN : Estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario
- FECHA : sábado 27 de setiembre de 2025
- LUGAR : Cancha y/o gras deportivo con capacidad de 470 personas aprox.
- HORA : 7:00 am a 6:00 pm
- RESPONSABLE : Servicio de Comedor Universitario
- ALIADOS : Dirección de Bienestar Universitario
Servicio de Deporte y Recreación
Servicio de Salud Física
Servicio de Psicología y Psicopedagogía

II. JUSTIFICACIÓN:

En algunas universidades de nuestro país, se han realizado esfuerzos importantes por atender problemas de los estudiantes por la ausencia de una política de salud universitaria que, además de la inversión en los servicios, incorpore en el currículo estos contenidos.

Desde la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota se busca promover e implementar programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes, docentes y personal no docente, en pro del bienestar integral de la comunidad Universitaria. Dentro de uno de los servicios brindados se encuentra el comedor universitario que tiene como finalidad dar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, que sea sostenible y saludable.

Es fundamental educar los jóvenes para una vida saludable a partir del conocimiento y apropiación de los derechos humanos y libertades fundamentales, y en este sentido la universidad constituye un escenario ideal. Existen vínculos muy importantes por explorar entre derechos humanos y promoción y educación para la salud, dentro del contexto de "empoderamiento" y participación social.

La evaluación del estado nutricional como indicador de salud, resulta importante en la localización de grupos de riesgo de deficiencias y excesos dietéticos (Martínez y col., 2005) y se realiza a través de la recolección de datos, a partir de diferentes métodos, cuyo análisis permite obtener indicadores de la situación pasada o actual del estado nutricional (Henríquez, 1999).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Servicio de Comedor Universitario

05

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El examen preventivo de salud permitirá conocer el estado de salud de los estudiantes, información indispensable para la definición de políticas sanitarias específicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población universitaria.

Nuestra salud es un aspecto en nuestra vida que debemos cuidar en las acciones que realizamos día a día de manera rutinaria y preventiva. Nuestro bienestar físico y mental es fundamental para poder desarrollar plenamente nuestras actividades, hacerle frente al estrés de la vida diaria, ser productivos en el ámbito académico y personal, y con ello contribuir positivamente con la sociedad.

En ese sentido, es fundamental priorizar nuestra salud y definir acciones que contribuyan a mantenernos saludables, tanto en el aspecto mental como físico, para así lograr un equilibrio que nos permita hallar un bienestar integral.

A su vez siendo propicia la fecha en conmemoración del Día Internacional de la primavera y la Juventud, etapa en que se encuentra nuestros estudiantes, la etapa más maravillosa de la vida de todo ser humano con sueños, retos y mucha ilusión. Por tal se busca motivar a los jóvenes siendo conocedores que son el futuro, por tal crear un espacio de sano esparcimiento que les permita el desarrollo de aspectos socioafectivos.

III. OBJETIVOS:

- Lograr la integración de todos los estudiantes beneficiarios del comedor universitario de la UNACH
- Disfrutar de un momento de sano esparcimiento con la promoción del conocimiento y la práctica de actividades deportivas Y actividades físicas que contribuyen al bienestar emocional, y la formación integral de la comunidad universitaria.
- Realizar la evaluación del estado de salud preventivo de todos los estudiantes beneficiarios del comedor.
- Desarrollar los aspectos socio-afectivos y valóricos de los estudiantes beneficiarios del comedor universitario.

IV. MARCO LEGAL:

- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la Calidad Educativa
- Ley N° 28740 y modificatorias y complementarias y normas reglamentarias.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Plan de trabajo del Servicio de Comedor Universitario de la Dirección de Bienestar Universitario 2025



04

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

V. ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN

EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SALUD: Tiene por finalidad controlar el estado de salud en que se encuentran nuestros estudiantes, además de estar contemplado en el Reglamento del Comedor Universitario en el Art. 40° Los beneficiarios deben presentar cada ciclo académico su certificado de salud, extendido por el servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario, hecho por el cual deben ellos pasar por el control médico respectivo.		
HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
08:00 am 01:00 pm	Se desarrollará en un espacio dispuesto con mesas y sillas y los instrumentos necesarios, realizando las siguientes acciones: ▪ Dosaje de hemoglobina ▪ Dosaje de Glucosa ▪ Control de signos vitales ▪ Valoración nutricional	Por confirmar según disponibilidad del ambiente y autorización de la actividad
JUEGOS DE INTEGRACIÓN: Permitirán el desarrollo de relaciones socioafectivos tales como empatía, comunicación asertiva y trabajo en equipo, entre el fortalecimiento de otras habilidades que contribuyan a su mejor desenvolvimiento en la sociedad.		
HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
08:30 am a 11:00 pm	Edificio de malvaviscos: Se integra equipos de 5 participantes uno por escuela profesional. Los participantes utilizando malvaviscos y palillos de dientes durante un tiempo de 10 minutos aproximado, desarrollando cada grupo su creación ganando la estructura más alta y que tenga resistencia. Carrera de remos: Se integrará equipos de 6 participantes. Cada equipo avanzará con sus remos deben desplazarse ida y vuelta en el espacio que se indique. El equipo que termine con todos sus participantes que llegue a la meta gana. Carrera de encostados: Se integrará equipos de 10 participantes. Cada jugador se introduce dentro de una saqueta agarrándola con las manos. Deben desplazarse saltando sin salirse de los sacos y sin caerse. El equipo que termine con todos sus participantes que llegue a la meta gana. Bingo de la Juventud: Se jugará entregará a los participantes una cartilla individual de 25 casillas. Si logran cubrir 5 casillas en línea, ¡ganan!	Por confirmar según disponibilidad del ambiente y autorización de la actividad



03

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10: 30 am a 01:00 pm	ELIMINATORIAS DE ENCUENTROS DEPORTIVOS DE CONFRATERNIDAD: <i>Promoción de la práctica de estilos de vida saludables.</i> Desarrollo de encuentros deportivos: Se conformarán 5 equipos 1 por cada escuela profesional, para desarrollar encuentros deportivos de vóley damas y fútbol varones. Los encuentros de vóley se desarrollarán jugando a 15 puntos dos sets, de haber empate se jugará un 3er set a 10 puntos. Respecto a los encuentros de fútbol, se jugarán en 2 tiempos de 10 minutos cada uno, de haber empate se procederá a definir a través de penales. El número de jugadores en cancha será de 6 por equipo tanto para vóley como para fútbol. El arbitraje será desarrollado por los especialistas del servicio de deporte y recreación de la Dirección de Bienestar Universitario.	
----------------------------	--	--

ATENCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO:

Garantizar la alimentación de los beneficiarios en el momento oportuno considerando que se encontrarán en el desarrollo de la actividad y en consideración a la celebración por el Día de la Juventud y la Primavera.

HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
De 6:30 am a 8:30 am	Desayuno (se brindará en las instalaciones donde se brindará el servicio de alimentación del comedor universitario)	Instalaciones donde funciona el Comedor Universitario
De 01:30 m a 2:30 pm	Almuerzo de Confraternidad (se brindará un plato especial llevados a local dispuestos en descartables biodegradables).	Instalaciones donde se desarrolla el evento
De 6:30 pm a 9:00 pm	Cena (se brindará en las instalaciones donde se brindará el servicio de alimentación del comedor universitario)	Instalaciones donde funciona Comedor Universitario
HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
2:30 pm a 5:30 pm	Semifinales y Finales encuentros deportivos de confraternidad	Por confirmar según disponibilidad del ambiente y autorización de la actividad
5:30 pm	Premiación y cierre del evento	



02

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VI. RECURSOS:

6.1. Materiales y Equipos:

- Tensiómetro
- Pulsioxímetro
- Tallímetro desarmable de madera adulto (menor a 1/4 de UIT)
- Cinta métrica para medidas antropométricas de 2.5 cm x 8 m
- Balanza digital para adulto de 0 a 220 kg
- Tablas de valoración nutricional antropométrica según IMC para personas adultas
- Calculadora
- Escalera de 2 peldaños
- Hemoglobímetro
- Glucómetro
- Lanceta descartable retráctil 23 g graduable x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm x 200
- Tiras reactivas para Glucómetro
- Papel toalla de 42 cm x 28 cm x 88 hojas
- Microcubeta descartable para hemoglobímetro hemocue HB 201 x 200
- Alcohol etílico (etanol) 90°
- Algodón hidrófilo x 500 g
- Papel bond A4 (para impresión de registros de edad, peso, talla, perímetro abdominal, IMC)
- guantes desechables de nitrilo estériles.
- Equipo de sonido
- Micrófono
- Sillas
- Bastones
- Balones
- Net
- Premios Honoríficos
- Costales
- Cucharas descartables
- Limones
- Globos
- Paja rafia
- Polos
- Agenda
- Bolsas biodegradables
- Lapiceros
- Llaveros
- Gorras
- Caramelos
- Chupetines

6.2. Humanos:

- Personal de la Dirección de Bienestar Universitario
- Estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario



01

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Servicio de Comedor Universitario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VII. PRESUPUESTO

SERVICIO:

DETALLE	JUSTIFICACIÓN	COSTO ESTIMADO S/.
Autorización de atención del comedor universitario para el día sábado 27 de setiembre de 2025, conformidad que será dada conjuntamente con la atención del mes correspondiente.	Con ello garantizando la alimentación de los beneficiarios en el momento oportuno considerando que se encontrarán en el desarrollo de la actividad y en consideración a la celebración por el Día de la Juventud y la primavera.	N° de días x N° de estudiantes beneficiarios x Costo unitario de la ración = 1 día x 470 beneficiarios x S/. 23.80 = S/.11,186.00
Alquiler de Campo deportivo	Espacio donde se desarrollará la actividad, considerando que la institución no cuenta con un espacio propio para este tipo de actividades.	N° horas x Costo unitario por hora = 10 horas x S/.30.00 = S/.300.00

BIENES:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
1	Cartulina A4 al hilo	unidad	50	0.5	25
2	Bombones	bolsa	5	10	50
3	Caramelos	bolsa	3	15	45
4	Chupetines	bolsa	3	15	45
5	Chocolates pequeños surtidos	bolsa	10	25	250
6	Néctar de fruta	unidad	470	1	470
7	Agua Mineral	paquete	12	25	300
8	Globos	ciento	1	15	15
9	Paja rafia	unidad	3	2	6
10	Mochilas	unidad	5	70	350
11	Libretas	unidad	12	6	72
12	Llaveros	unidad	12	5	60
13	Gorras	unidad	12	8	96
14	cartucheras	unidad	10	8	80
15	Premios Honoríficos para ganadores del deporte (trofeos, medallas, diplomas)	unidad	1	500	500
TOTAL S/.					S/ 2,364.00

VIII. EVALUACIÓN

Se realiza teniendo en cuenta los indicadores de estructura, de proceso y de producto. Por tal la evaluación es permanente e integral de acuerdo al logro de los objetivos. La evaluación será realizada por los responsables de la actividad

INDICADORES DE LOGRO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Asistencia y participación en la actividad	Lista de asistencia	Servicio de Comedor Universitario

Chota, 01 de setiembre de 2025